

que debió darse cuenta en la convocada para el dia veinte de los corrientes, la cual no pudo tener efectos por falta de numero de Señores Concejales, y de que en esta podía hacerse válidamente, sea cualquiera el de los que concurren, según dispone el artículo ciento cuatro de la Ley.

Lección y aprueba Seida el acta de la anterior, y encontrándose conformación de los actos con el Ayuntamiento, fué aprobada en votación, miércoles.

Buletín

Sedó cuenta del contenido de los Boletines oficiales, número del ciento cuarenta y cuatro al ciento cuarenta y nueve, ambos inclusive quedando enterado el Ayuntamiento.

Aprobación de las cuentas =

Habiendo sido examinadas previamente por la Comisión de Hacienda, aprobó el Ayuntamiento las siguientes cuentas =

Suministros a presos enfermos en Octubre, cincuenta y una pesetas; Gólem a idem pobres en idem cincuenta y ocho pesetas, treinta y dos centimos; Vino de Jerez para la Farmacia, diez y seis pesetas; Suministros a pobres presos en Noviembre, cuarenta y dos veintidós pesetas, diez centimos; Cajas de Carton para la Farmacia, veinte pesetas sesenta y nueve centimos; Misas de la Cárcel, quince pesetas, Recebo para calles, diez y ocho pesetas; Adoquines para idem quince pesetas; Gólem idem idem veinte y dos pesetas cincuenta céntimos; Alquiler de Carruajes, seis pesetas; Geso para obras, nueve pesetas, cincuenta centimos; Compostura de un carro (Policía Urbana) setenta y cinco pesetas; Por hacer una ventana con vidrieras doce pesetas; Varias composturas

D.

